



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°043-2014

Lima, 09 ABR. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, en el marco del Plan de Acción 2014 elaborado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, y contando con la colaboración de las Embajadas de la República del Perú en la República Popular China, República de Corea y Japón y de las Oficinas Comerciales de Perú en el Exterior - OCEX, así como de socios locales, se llevarán a cabo eventos de promoción de inversiones, del 21 al 25 de abril del presente año;

Que, mediante Informe Técnico N° 9-2014-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que se llevarán a cabo los referidos eventos de promoción de inversiones y se sostendrán reuniones bilaterales con los inversionistas interesados, del 21 al 25 de abril de 2014, en las ciudades de Beijing, República Popular China, Seúl, República de Corea y Tokio, Japón;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los referidos eventos así como en las reuniones bilaterales por los señores Carlos Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista, Javier Vásquez Campos, Jefe de Estructuración Financiera (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones; y Javier Mello González, Especialista Técnico de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en los referidos eventos y las mencionadas reuniones bilaterales, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los gastos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia de los referidos funcionarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios de los señores Carlos Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista, Javier Vásquez Campos, Jefe de Estructuración Financiera (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones y Javier Mello González, Especialista Técnico de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Institución, del 18 al 26 abril de 2014, a las ciudades de Beijing, República Popular China, Seúl, República de Corea y Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 9,385.14
Viáticos	:	US\$ 10,500.00

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

